

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**68****MADRID NÚMERO 20**

## EDICTO

Don José Miguel Herranz Romero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 508/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por don Jesús de Jesús Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal delito leve, seguidos por hurto, en el que han sido partes, legal representante de Mercadona como denunciante, y doña Mónica Nieto Garijo y don Miguel Ángel Menéndez Martín como denunciados, convengo en señalar lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Mónica Nieto Garijo y a don Miguel Ángel Menéndez Martín como responsables, en concepto de autores, de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de veinte días de multa, a cada uno de ellos, con una cuota diaria de 6 euros, con el apercibimiento de que si no satisface voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica Nieto Garijo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.169/19)

